

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 81

Lunes, 28 de Abril de 2008

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Medio Ambiente	8
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.....	4, 5, 6, 7
Subdelegación del Gobierno en Ávila	2, 3, 4
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	8
Junta de Castilla y León	8, 9, 10
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	10
Excma. Diputación Provincial de Ávila	10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	11
Excmo. Ayuntamiento de Ávila.....	11, 16
Ayuntamiento de Aveinte.....	18
Ayuntamiento de El Barraco.....	20
Ayuntamiento de Fuentes de Año.....	18
Ayuntamiento de Gimialcón.....	18
Ayuntamiento de Muñana.....	21
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares.....	19, 20
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada.....	20
Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila.....	16, 17
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	22
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción N° 3 de Ávila	22
Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Ávila	22
Juzgado de Primera Instancia N° 2 de Ávila	23
PARTICULAR	24
Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila	24

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.932/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FOUAD RAHMANI cuyo último domicilio conocido fue en calle Banderas de Castilla, 8 -4º Iz, de ÁVILA, que en el Expte. 050020080001307 relativo a la solicitud de Autorización para trabajar C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN PARA TRABAJAR CUENTA AJENA INICIAL, de fecha 31/03/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social en el que conste que la empresa YUCHAK CONSTRUCCIONES, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el que conste que la empresa YUCHAK CONSTRUCCIONES, S.L. se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 16 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.914/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a COSTICA GAVRILA, cuyo último domicilio conocido fue en calle Aniceto Marinas, 20, de LAS NAVAS DEL MARQUÉS (Ávila), la Resolución de Archivo de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, del expediente nº 050020080000484.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo



podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, a 14 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.915/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a FRANCISCO VELASQUEZ RAMIREZ cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de Gredos, 60 Bl. 2, de NAVALMORAL (Ávila), la Resolución del expediente nº 059920080000023, de Autorización de Residencia Temporal y Trabajo C/A 2 Renovación.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de mencionada Resolución, que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila (Oficina de extranjeros), Hornos Caleros, 1.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación del Gobierno en Castilla y León en el plazo de UN MES, a tenor de los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Ávila, 14 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.933/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JESÚS MARÍA MATEOS RUBIO, cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de México, 1, de EL BARCO DE ÁVILA (Ávila), que en el Expte. 050020080000808 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de MAHMOUD BOUHOU, presentada en fecha 25/02/2008, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia de la/s oferta/s de trabajo que presentó para solicitar el/los certificado/s de los servicios públicos de empleo, sellada/s por el organismo competente.



- Copia de comunicación del empleador sobre el resultado de la selección.

- Declaración del I.R.P.F. del último ejercicio económico y declaraciones de IVA de los últimos cuatro trimestres.

- Contratos mercantiles o compromisos económicos con terceros en los que se especifique las obras a realizar, la duración prevista de las mismas, los presupuestos aceptados y todas aquellas circunstancias que justifiquen el incremento de la plantilla y que garanticen a los trabajadores la actividad continuada durante el periodo de vigencia de la autorización para residir y trabajar.

- En caso de subcontratación en obras de construcción, copia debidamente diligenciada por la autoridad laboral, de la hoja del "Libro de Subcontratación" donde se refleje la efectuada con esta empresa o trabajador autónomo.

- Licencia municipal de obra

- Comunicación de apertura del/los centro/s de trabajo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

*Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, 16 de abril de 2008.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 1.975/08

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ANTONIO DEL AMO SUERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. PLZ. SAN FRANCISCO DE ASIS, 15 5º C, de ALCALA DE HENARES (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-1008/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 1.842/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de



Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicar a Compañía de Trabajo Especializados Siglo XXI, s.l., a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 26-03-2008:

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa Granitos de Castilla y León, s.l., mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece Compañía de Trabajo Especializados Siglo XXI, s.l. como posible responsable solidario por sucesión de empresas de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y artículos 12 y siguientes del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE de 25-06-04).

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo 13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 1.756/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 03 de Abril de 2008

El Subdirector Provincial de Gestión Económica y servicios, *Jesus de la Fuente Sampron*

Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 B.O.P.

Interesado: MUSTAPHA HAFIDI, MOULAY

D.N.I.: 6817485

Expediente: 0800000047

Importe (Euros): 199,68

Período: 16/05/2007 30/05/2007

Motivo: NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TRIMESTRAL-1ª



Número 1.937/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIALDirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a Andrés García Díaz, a continuación se transcribe Oficio firmado por el Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de fecha 26-3-2008.

"Se instruye en esta Dirección Provincial, expediente de derivación de responsabilidad solidaria por las deudas que la empresa Roest Sistemas, s.l., mantiene con este Organismo.

En dicho expediente aparece como posible responsable solidario, en calidad de administrador de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 104 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, así como los artículos 12 y 13 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25-06-04) y la Disposición Final Segunda de la Ley 19/2005 de 14 de Noviembre sobre la Sociedad Anónima Europea (BOE de 15-11-2005) que modifica el artículo 105 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo.

Se pone en su conocimiento la apertura de un trámite de audiencia, donde en el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta comunicación, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estima pertinentes, al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 24-11-94) y el artículo

13.4 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Juan Carlos Herráez Mancebo.

Número 1.909/08

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE EMPLEO

Servicio Público de Empleo Estatal

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Exclusión de participación en el Programa de Renta Activa de Inserción, correspondiente D^a ANA M^a RODRÍGUEZ NARRO con domicilio en la C/ Ntra Sra de Sonsoles, 14 bajo en EL TIEMBLO (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

"De acuerdo con la información obrante en este Servicio Público de Empleo Estatal, se halla Vd. en una situación de presunta irregularidad respecto al Programa arriba citado en el que participa, regulado por el Real Decreto 1369/2006, de 24 de noviembre.

En virtud de ello, se le comunica que se inicia un proceso de exclusión de su participación en el mencionado Programa, desde la fecha 05/09/05, según lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 12 del citado Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, en atención a los siguientes:

HECHOS

No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, a los que son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 10.1.b) del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero, por el que se regula el programa de renta activa de inserción.

Dispone Vd. de un plazo de 15 días, a partir de la fecha de recepción de la presente comunicación, para formular por escrito, ante la Dirección Provincial del INEM, las alegaciones que estime oportunas, documentalmente acreditadas. Transcurrido dicho plazo, se dictará la resolución correspondiente, de



acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 del Real Decreto 205/2005, de 25 de febrero.

Al mismo tiempo se le comunica que, en aplicación del mismo precepto, se ha procedido a cursar la baja cautelar en la participación en el Programa y en los derechos que dicha participación conlleva, con fecha 30/09/05, en tanto se dicta la mencionada Resolución.

Por otro lado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42.4. de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, y en la Orden de 14 de Abril de 1999, de desarrollo de dicho artículo, se le comunica también lo siguiente:

El nº. del expediente que se inicia con esta Comunicación es el de su DNI.

El Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con el art. 42.3. de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses, desde la fecha del presente acuerdo para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el art. 44.2. de la mencionada Ley 30/1992, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que el Servicio Público de Empleo Estatal pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

Para cualquier información relativa al estado de su expediente podrá dirigirse a esta Unidad Administrativa.

ÁVILA, 12 de marzo de 2008. EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE PRESTACIONES EMPLEO Y FORMACIÓN, Fdo.: Fernando Rodríguez Soria.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N° 285 de 27/11/92)

Ávila, 10 de abril de 2008.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero 8.6. Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de Julio)). El Subdirector Prov. de Prestaciones, Empleo y Formación, *Jesús de la Fuente Samprón*.

Número 1.843/08

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Unidad de Impugnaciones

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92) ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicar a ANTONIO PERAL MUÑOZ, a continuación se transcribe Resolución -expediente SIMAD 05-101-2008-00008-0- del recurso de alzada adoptada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ávila de fecha 22.02.2008.

"Visto su escrito de fecha 14-02-2008, con entrada en esta Dirección Provincial el 19-02-2008 por el que interpone recurso de alzada formulado por Antonio Peral Muñoz contra diligencia de embargo de fecha 27 de diciembre de 2007 -notificada el día 15-01-2008- de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 05/01 de Ávila, esta Dirección Provincial RESUELVE DESESTIMAR el recurso de alzada planteado, CONFIRMANDO el embargo de cuenta por importe de 14,54 euros a que se refiere la diligencia de embargo de fecha 27-12-2007 y, por tanto, confirmando ésta en todos sus términos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3, 10.1.j, 25.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14-7-1998) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila."

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Número 1.722/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

D. ALFONSO MARTÍN GIL (06502666Z), con domicilio a efectos de notificación en Calle LIBERTAD Nº 54, 05296 ADANERO (Ávila), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Adanero (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo de 120 m de profundidad y 450 mm de diámetro, situado en la parcela 10.721 del polígono 512, paraje de CAMINO CRUCES, en el término municipal de Adanero (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero - Abastecimiento a dos naves de ganado porcino. Dichas naves están situada entre las siguientes parcelas:

PARCELA: 10721

POLÍGONO: 512

TERMINO: Adanero

PROVINCIA: Ávila

- El caudal medio equivalente solicitado es de 0,6 l/s y el volumen máximo anual solicitado de 19.162,5 m³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 4 C.V. de potencia.

- Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.17: Región de los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos, 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Adanero (Ávila), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5

Valladolid donde se halla de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-711/2008-AV (ALBERCA-INY).

Valladolid, 12 de marzo de 2008.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.712/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT.: AV-50.590.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Gerico radio, S.L., con domicilio en ARÉVALO (Ávila), Plaza del Arrabal, 8 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 15 KV. CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PREFABRICADO DE 160 KVA. Y LINEA DE BAJA TENSIÓN PARA CONEXIÓN A RED EN NOHARRE (ÁVILA), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a GERICO RADIO, S.L., para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en la celda de salida del centro de transformación de la instalación fotovoltaica y final en un apoyo de transición subterráneo-aéreo. Longitud:



150 metros. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150) Al. Tramo aéreo de 15 metros de longitud hasta entroncar con la línea denominada "Magazos".

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 1 de Abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 1.751/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV-50.720.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de LAS RIVILLAS RENOVABLES, S.L.. con domicilio en Horcajo de las Torres (Ávila), C/

La Plata, 15 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE 15 KV. PARA CONEXIÓN DE HUERTAS SOLARES, EN HORCAJO DE LAS TORRES (ÁVILA), EXPEDIENTE: AV- 50.720, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a LAS RIVILLAS RENOVABLES, S.L. para la instalación de Centro de transformación Línea eléctrica industrial a 15 kv en dos tramos: Primer tramo subterráneo con origen en celda de salida de A.T hasta torre de hormigón. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV Longitud: 65 metros. Segundo tramo aéreo hasta entroncar en torre metálica a insertar en la línea denominada "Horcajo de las Torres STR madrigal 15 Kv." Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 2 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02), *Joaquín P. Fernández Zazo* (Secretario Técnico).



Número 1.769/08

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2008, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT.: AV- 50.728

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MIGUEL ÁNGEL HOLGADO DE JUAN, con domicilio en C/ Del Cristo s/n SAN VICENTE DE ARÉVALO (Ávila), por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN DE 15 KV Y PROTECCIONES PARA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA, EN SAN VICENTE DE ARÉVALO (ÁVILA). EXPTE. AT AV-50.728 y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a MIGUEL ÁNGEL HOLGADO DE JUAN para la instalación de Línea a 15 KV en dos tramos: EL primer tramo subterráneo enlaza los diferentes CT'S y finaliza en una torre metálica de transición. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x 50) Al. El Segundo tramo aéreo entronca con una torre a intercalar en la línea denominada: Línea Constanzana (15 kV) de la STR Fontiveros. Longitud 10 metros. Conductor: LA-56.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la

Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de abril de 2008.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.012/08

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Suministro
- b) Descripción del objeto: "Musealización Aula Arqueológica del Castro de Las Cogotas. Cardeñosa (Ávila)", consistente en el suministro y montaje de estructura museográfica y exposición museística para el Aula Arqueológica del Castro de las Cogotas en Cardeñosa (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de 18 de marzo de 2008

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

Importe total: 248.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 21 de abril de 2008

b) Contratista: CASTELLUM, S.COOP.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 235.120 euros, IVA incluido.

Ávila, 22 de abril de 2008.

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras, *Carlos García González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.014/08

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA**CONVOCATORIA DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURO 2008-2009****1.- CONCEPTO Y FINALIDAD.**

Las becas de comedor escolar son prestaciones de carácter económico destinadas a menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria empadronados y residentes en el Municipio de Ávila, con escasos recursos económicos y en una situación de problemática familiar.

Con estas becas se pretende evitar a los menores situaciones de riesgo, garantizar una nutrición adecuada así como favorecer el normal rendimiento escolar, evitando el absentismo.

Podrán concederse ayudas para Becas de Comedor Escolar para niños escolarizados en Centros de Enseñanza que no dispongan de Servicio de Comedor, pudiendo realizar esta comida en Centros Escolares próximos que cuenten con dicho servicio, siendo responsabilidad de los padres o tutores los posibles gastos y tutela del transporte entre los dos Centros.

2.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los menores que se encuentren escolarizados en Educación Infantil o Primaria y pertenezcan a unidades familiares que cumplan los requisitos económicos de las presentes bases y no estén sujetos a las causas de denegación establecidas en las mismas.

A estos efectos, se considera unidad familiar quienes conviven en el mismo hogar y se encuentran en alguna de las siguientes situaciones:

- Los matrimonios.
- Las personas que mantengan una convivencia de hecho acreditada análoga a la conyugal.
- Las personas cuyo vínculo matrimonial se haya roto por razones de fallecimiento, divorcio o se hallen en situación de separación legal o de hecho.
- Las personas que estén ligadas al solicitante por vínculos de consanguinidad o adopción hasta el segundo grado en línea recta ascendente o descendente y colateral.

Cuando los menores se encuentren en situación de acogimiento familiar, tutela, etc., se valorará la situación socioeconómica de la unidad familiar con la que convivan.

3.- REQUISITOS.

Serán requisitos indispensables para poder recibir estas becas:



- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de carácter estatal y local y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.
- Estar los menores escolarizados en Educación Infantil o Primaria, así como tener plaza en comedor escolar legalmente autorizado.
- Estar los menores empadronados en el Municipio de Ávila.
- Haber presentado la solicitud y documentación requerida en la convocatoria en los plazos establecidos, o estar incluido dentro de los supuestos de establecidos en la presente convocatoria para la presentación de solicitudes fuera de plazo.
- Que la renta anual de la unidad familiar solicitante, correspondiente al ejercicio fiscal 2006, para familias de dos miembros, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.008 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario mínimo Interprofesional en cómputo anual.

Si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del indicador referido por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33 %, así como los menores cuyas madres se encuentren en el momento de la solicitud en centros de acogida por situación de violencia de género.

El Ayuntamiento de Ávila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.006.

Para la consideración de la renta anual se tendrá en cuenta la suma de rendimientos imputaciones de renta y ganancias y pérdidas patrimoniales, antes de la aplicación del mínimo personal y familiar, declarados o declarables en el impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2006 y correspondientes a cada uno de los miembros computables de la unidad familiar.

Su cuantía se calculará conforme al Nivel de Renta, resultado de la realización de las siguientes operaciones con las cantidades que figuren en las casillas que se indican de sus respectivas declaraciones del IRPF para el ejercicio 2006:

Casilla 470+Casilla 472-Casilla 474+Casilla 477

En los supuestos de no haber efectuado declaración de la renta en el ejercicio 2006, por no estar obligado a ello, se tendrán en cuenta la suma de rendimientos del trabajo, rendimientos del capital mobiliario, ganancias patrimoniales sometidas a retención menos los gastos deducibles del trabajo.

4.- PRIORIDADES.

En caso de ser necesarios, se establecerán los siguientes criterios de priorización a aplicar por los órganos competentes municipales:

- Unidades familiares en las que los padres tengan un horario laboral incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones familiares durante las horas de comida y carezcan de apoyo familiar o social que garantice una correcta nutrición del menor.
- Menores en situación de riesgo social.
- Las ayudas que se gestionen como complementarias a intervenciones integrales o prestaciones desarrolladas desde los Servicios Sociales Municipales.
- Menores ingresos.

5.- CAUSAS DE DENEGACIÓN, SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN.

Se denegarán o extinguirán las prestaciones de Becas de Comedor Escolar a los solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Unidades familiares que, teniendo hijos en edad escolar, no asistan regularmente a los Centros Escolares.



- Quienes se nieguen a facilitar la valoración, evaluación o seguimiento de los Servicios Municipales sobre su situación familiar.

- Los supuestos en que se evidencie falseamiento u ocultación de datos.

En todo caso, en los supuestos de cambios fundamentales en las circunstancias motivadoras de la ayuda o, en aquellas otras que impidan por su naturaleza continuar con las prestaciones, estas podrán suspenderse o extinguirse.

6.- IMPORTE DE LA PRESTACIÓN

El Presupuesto máximo disponible para la presente Convocatoria es de 150.000 Euros, imputándose 50.000 Euros, al ejercicio económico 2008 y 100.000 Euros al ejercicio económico 2.009.

La cuantía máxima a conceder por alumno becado es de 60 euros/mes, no pudiendo superar la cantidad concedida el importe total del coste del comedor escolar.

Se declara la compatibilidad de las becas de comedor escolar de la presente convocatoria, con otras ayudas o becas de finalidad similar, provenientes de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, siempre que sumadas no superen el coste total del servicio de comedor escolar.

Se concederá el 100% del referido importe a las unidades familiares solicitantes de dos miembros cuya renta anual no supere la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.008 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (7.236,60 Euros).

Se concederá el 75% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad anteriormente mencionada, no supere el 75% del doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.008 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (10.854,90 Euros).

Se concederá el 50% del importe mencionado a las unidades familiares solicitantes de dos miembros, cuya renta anual, superando la cantidad expresada en el párrafo anterior, no supere el doble de la cuantía anual del Indicador Público de Renta de efectos Múltiples de 2.008 (IPREM), tomado como sustitutivo del Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual (14.473,20 Euros).

En todos los supuestos anteriores, si la unidad familiar se compone de más de dos miembros, se establece un índice corrector, que resulta de incrementar el 25% de la cuantía del IPREM referido, por cada uno de los miembros adicionales de la unidad familiar que excedan de dos.

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computarán por dos los menores de edad de la unidad familiar con una discapacidad debidamente acreditada igual o superior al 33%, así como los menores cuyas madres se encuentren en centro de acogida por situación de violencia de género.

7.- SOLICITUD.

La solicitud para el reconocimiento del derecho a percibir la prestación económica se presentará por el interesado en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila para su posterior tramitación según instancia normalizada. (Anexo I)

El plazo de presentación de solicitudes en el Registro Municipal será de treinta días naturales desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, previo cumplimiento del resto de requisitos establecidos y por razones de urgencia social debidamente valoradas por la Comisión Técnica de Prestaciones Básicas, se podrá tramitar solicitudes a lo largo del año en el supuesto de:

- Menores en riesgo social, cuya problemática quede total o parcialmente paliada con el servicio de Comedor.

8.- DOCUMENTACIÓN.

El solicitante deberá acompañar a la solicitud, los documentos que se detallan en original o fotocopia computada.



- DOCUMENTACIÓN FAMILIAR

Fotocopia del D.N.I. del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia

Certificado expedido por el Centro Escolar donde esté matriculado el menor durante el curso correspondiente a la convocatoria.

Certificado de discapacidad expedido por el Organismo competente, en el que se reconozca un grado de discapacidad del menor igual o superior al 33%.

- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

El Ayuntamiento de Ávila, solicitará a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2.006, de todos los miembros de la unidad familiar, sirviendo la firma de la solicitud de Beca como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar del referido Organismo la información mencionada, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

En caso de imposibilidad de obtener los citados datos a través de la forma anteriormente mencionada, se requerirá a los interesados la presentación de Fotocopia compulsada de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio económico 2006 de todos los miembros de la unidad familiar obligados a realizarla o en su defecto certificación negativa en la que consten las imputaciones de rentas de dichas personas en el periodo mencionado.

Las unidades familiares cuyos padres o tutores no dispusieran de NIE en 2006, tendrán que justificar documentalmente los ingresos correspondientes a través de nominas declaraciones juradas de ingresos de la unidad familiar o a través de cualquier otro documento probatorio de los mismos.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de exigir cualquier otra información o documentación que considere oportuno a los efectos expuestos con anterioridad.

9.- PAGO.

El pago de la Beca de Comedor se efectuará directamente a los Centros que presten el servicio. Su concesión o denegación, así como el importe, se comunicaran al solicitante y a los Centros pertinentes.

10.- RECURSOS.

Las Bases de la presente convocatoria así como las denegaciones de las becas en base a los requisitos de la misma, se podrán impugnar por los legítimamente interesados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada mediante Ley 4/1999 de 13 de Enero y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Ávila, abril de 2008

La Tte. de Alcalde Delegada del Área (Res. 20/06/07), *M. Montaña Domínguez Aparicio*

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente convocatoria, sus Bases y Anexo, fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día de la fecha.

Ávila, 25 de abril de 2008

El Secretario Gral., *llegible*



ANEXO I

SOLICITUD DE BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2.008 - 2.009
(a presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ávila)

DATOS DEL ALUMNO:

NOMBRE Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO _____

CURSO PARA EL QUE SE SOLICITA LA BECA _____

COLEGIO _____

DATOS FAMILIARES:

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE

DNI: _____ PROFESIÓN _____

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE

DNI: _____ PROFESIÓN _____

DOMICILIO

TELÉFONO: _____ Nº HIJOS A CARGO _____

NUMERO DE PERSONAS QUE COMPONEN LA UNIDAD FAMILIAR _____

Ávila, a _____ de _____ de 2.00__

La firma de la presente solicitud de Beca sirve como autorización expresa al Ayuntamiento para recabar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información relativa a la renta anual del ejercicio económico 2006 de todos los miembros de la unidad familiar, así como para la obtención de los datos obrantes en el Padrón Municipal.

Los firmantes, cuyos datos quedan consignados, DECLARAN que es cierto cuanto especifican y que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social conforme a la Ley General de Subvenciones.

EL PADRE O TUTOR DEL SOLICITANTE,

LA MADRE O TUTORA DEL SOLICITANTE,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

SERÁ OBLIGATORIA LA FIRMA DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON OBLIGACIÓN DE DECLARAR.



Número 2.013/08

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ÁVILA**

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en la base 5ª de las que rigen la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 25 de marzo de 2008 nº 57, para el otorgamiento de una Licencia Municipal de Eurotaxi (vehículo adaptado para el transporte de personas con movilidad reducida) que estará identificada con el número 44, por medio del presente se hace publica la lista de solicitantes admitidos a dicha convocatoria:

- Don Jesús Gómez Jiménez

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de presentación de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio encontrándose el expediente de su razón en la Secretaría General del Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 24 de abril de 2008.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.015/08

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA**

A N U N C I O

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:

Aprovechamiento de caza de paloma en paso tradicional, en los cotos AV-10.061 del monte nº 60 y AV-10.652 del monte nº 63, propiedad de esta Mancomunidad y del Ayuntamiento de Casillas respectivamente, época de disfrute: período hábil de

caza de la temporada 2.008/09; tasación base: 6.489,60.- euros; índice: 12.979,20.- euros.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 22 de Mayo del año actual.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las trece horas del día 23 de Mayo.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del día 29 de Mayo, procediéndose a la apertura el 30 de Mayo, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 22 de Abril de 2.008.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 2.038/08

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
ASOCIO DE LA EXTINGUIDA
UNIVERSIDAD Y TIERRA DE
ÁVILA**

A N U N C I O

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación



urgente, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, de las obras que se citan.

DENOMINACIÓN Y PRESUPUESTO: "PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL EDIFICIO PARA CENTRO DE INTERPRETACIÓN ACUÍCOLA Y ESCUELA DE PESCA - VALLE DE IRUELAS", por importe de TRES-CIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (384.417,47.- €) ejecución por contrata.

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 del precio de licitación; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

CALIFICACIÓN EMPRESARIAL: Grupo C) EDIFICACIONES. Subgrupos C2 y C4: Categoría E.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle del Comandante Albarrán nº 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 13 de Mayo de 2.008.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, a las doce horas del día 16 de Mayo de 2.008.

Por la presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del día 26 de Mayo; procediéndose a la apertura el día 30 de Mayo, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El proyecto técnico y los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal, a disposición de los interesados.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

Ávila, a 25 de Abril de 2.008.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz.*

El Secretario, *David Rubio Mayor.*

Número 2.039/08

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE ÁVILA

ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Ávila, por la que se hace pública la contratación, mediante Procedimiento Abierto, Subasta, del aprovechamiento que se cita.

DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:

Aprovechamiento de caza mayor y menor en el coto privado de caza AV-10062, -"Las Cabreras"-, época de disfrute: período hábil de caza de las temporadas 2.008/09 a la 2012/13; tasación base: 9.160,50.euros; índice: 18.321,00.- euros (para la primera temporada).

GARANTÍAS: Fianza Provisional, por importe del 2 por 100 de la tasación base. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán número 8 de Ávila, hasta las 14 horas del día 22 de Mayo del año actual.

APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Sala de juntas de la Mancomunidad, a las trece horas y quince minutos del día 23 de Mayo.

Por el presente se anuncia, también, que si la primera subasta quedase desierta, se celebrará una segunda, admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del día 29 de Mayo, procediéndose a la apertura el 30 de Mayo, en la misma forma que la primera, y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: El Pliego de Cláusulas administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitadores, así como el de condiciones técnico-facultativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad, a disposición de los interesados.



MODELO DE PROPOSICIÓN: Conforme anexo del Pliego de Cláusulas administrativas particulares.

Ávila, a 25 de Abril de 2.008.

El Presidente, *Ángel Luis Alonso Muñoz*.

El Secretario, *David Rubio Mayor*.

Número 1.811/08

AYUNTAMIENTO DE AVEINTE

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.007 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de 15 días hábiles para que durante el mismo y 8 días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Aveinte, a 8 de Abril del año 2.008.

La Alcaldesa, *Montserrat Martín Muñoz*.

Número 1.812/08

AYUNTAMIENTO DE GIMIALCÓN

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2007, e informadas debidamente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto

refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar los reparos, observaciones y reclamaciones que tengan por conveniente.

Gimialcón, a 7 de abril de 2008.

El Alcalde, *Cándido Martín Alonso*.

Número 1.817/08

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007.

Los interesados podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el registro General de la Corporación.

Fuentes de Año, 2 de abril de 2008.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 1.818/08

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de



abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2008.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes tramites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fuentes de Año, a 2 de abril de 2008.

El Alcalde, *José Joaquín López Díaz*.

Número 1.840/08

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL AÑO 2008

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 7 de Abril de 2008, y en virtud de lo establecido en el Artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se expone al público el correspondiente Calendario Fiscal del Ejercicio 2008 de los siguientes Impuestos y Tasas de este Ayuntamiento, a los efectos de pago de los correspondientes recibos:

a) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA: Desde el día 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2008.

b) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Desde el día 1 de Octubre al 1 de Diciembre de 2008.

c) IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA: Desde el día 2 de Mayo al 1 de Julio de 2008.

d) TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA: Primer Semestre 2008: Desde el día 16 de Julio a 17 de Septiembre de 2008. Segundo Semestre 2008: Desde el 15 de Enero a 16 de Marzo de 2009.

e) TASA POR SUMINISTRO DE BASURA: Primer Semestre 2008: Desde el día 16 de Julio a 17 de Septiembre de 2008. Segundo Semestre 2008: Desde el 15 de Enero a 16 de Marzo de 2009.

El pago de recibos emitidos deberá realizarse en efectivo o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento en el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, C/ Virgen, 1 en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días laborables, excepto los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana y el Impuesto sobre Actividades Económicas, que podrán ingresarse en la Cta. De Recaudación Núm. 2094-0028-74-0028040179 de Caja de Ávila, Sucursal de San Bartolomé de Pinares.

Los recibos domiciliados se pasarán al cobro a las cuentas bancarias correspondientes, transcurridos quince días del inicio del periodo cobratorio.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengará recargos, intereses de mora, y según el caso, las costas que se produzcan conforme lo determinado en la Ley 53/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Las deudas tributarias no ingresadas en periodo voluntario, devengarán los siguientes recargos:

a) El 5% de la deuda tributaria, cuando la misma se satisfaga antes de la notificación de la providencia de apremio.

b) El 10% de la deuda tributaria, se aplicará cuando se satisfaga la misma antes de la finalización del plazo de pago en período ejecutivo, notificada la providencia de apremio, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) El 20% de la deuda tributaria, cuando la misma se abone habiendo finalizado los plazos del período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

San Bartolomé de Pinares, a 8 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.



Número 1.841/08

**AYUNTAMIENTO DE SAN
BARTOLOMÉ DE PINARES****A N U N C I O**

Aprobado en Sesión Ordinaria celebrada por este Ayuntamiento-Pleno con fecha 7 de Abril de 2008, el Padrón y lista cobratoria, correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio económico 2008, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos al trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en las Oficinas Municipales este Ayuntamiento, durante el plazo de UN MES, en horario de oficina, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, a fin de que puedan ser examinados por los interesados.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo, podrán interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

San Bartolomé de Pinares, a 8 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Víctor Gómez Martín*.

Número 1.848/08

**AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE
LA ADRADA****A N U N C I O**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día tres de abril de dos mil ocho, se ha aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2.008.

El que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan interponer ante la Sra. Alcaldesa Recurso de Reposición previo el contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que los recibos del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica tendrán un periodo voluntario desde el 15 de abril hasta el 16 de junio de 2.008. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 % del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que produzcan.

Sotillo, a 9 de abril de 2.008.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz*.

Número 1.900/08

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO**A N U N C I O**

Por don E. César Redondo Sánchez, que actúa en nombre y representación de GRANJA MONTE ENCI-NAR, S.L., se solicita licencia municipal, en suelo rústico, para una EXPLOTACIÓN DE GALLINAS PONE-DORAS, CON CENTRO DE CALIBRADO Y ENVASA-DO DE HUEVOS y el ejercicio de dicha ACTIVIDAD, en el polígono 31, parcela 138, en el paraje de "El Tejar" de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27 de la Ley 11/2.003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha construcción y/ o actividad, pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que estime oportunas ante este Ayuntamiento, en el plazo de Veinte (20) días siguientes, a contar desde la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En El Barraco, a 12 de abril de 2.008.

El Alcalde, *José María Manso González*.



Número 1.726/08

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA

Lista Definitiva de Solicitantes admitidos y excluidos al proceso para la adjudicación de 20 viviendas de protección oficial al sitio de Matagorda o Virgen de la Zarza, calificadas como convenidas al amparo del Convenio Especifico de Colaboración, firmado el día 11 de abril de 2003, entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Muñana.

Resueltas las alegaciones presentadas contra la Lista Provisional y ,aprobada la Lista Definitiva de Solicitantes admitidos y excluidos al proceso, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración de fecha 4 de Abril de 2008, y en aplicación de lo establecido en la Base 7ª-12 que rigen la convocatoria, se expone al público por plazo de un mes para que por los interesados se puedan presentar los recursos establecidos.

Solicitantes Incluidos:

Nombre v Apellidos	DNI.	Puntos/cupo
LORENA MARIA JIMENEZ JIMÉNEZ	70812839W	9,00/A
JEZABEL MARTÍN GONZALEZ	70808005K	8,50/A
MARIA DEL MAR BLAZQUEZ HERRAEZ	06565587F	9,00/B
MARIA BELEN HERNANDEZ DEL CERRO	70798186T	8,00/B
JULIO GOMEZ SÁNCHEZ	06553885-N	8,00/B
CARLOS GALAN MARTÍN	06566524R	7,50/B
FERNANDO HERRAEZ POLVORINOS	70808937X	7,50/B
JUAN GOMEZ BLÁZQUEZ	06561200J	7,50/B
DAVID GOMEZ GALAN	70816033E	7,50/B
FCO. JAVIER GONZALEZ ALONSO	70814634A	7,50/B
FERNANDO MARTIN HERNÁNDEZ	70801140X	7,50/B
FRANCISCO DE LA MOYA JIMÉNEZ	70814475M	7,50/B
JOSE LORENZO SANCHEZ GARCIA	06539031Q	7,50/B
ALBERTO SANCHEZ SANCHEZ	08960282B	7,50/B
MARIA DE LAS NIEVES SORIA JIMÉNEZ	70800663Q	7,50/B
Mª CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ HERNÁNDEZ	06555657J	6,50/B
ROBERTO SAN DIONISIO PRIETO	6578009D	6,50/B
ANGEL SORIA JIMENEZ	6524687R	6,50/B
CARLOS ARROYO RODRIGUEZ	70814463Q	6,50/B
CARLOS BLAZQUEZ RUEDA	9315036J	6,50/B

EXCLUIDA EN LISTA DE RESERVA:

EVA MARIA MARTIN SANCHEZ	50224069G	5,80/B
--------------------------	-----------	--------

Los interesados podrán interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía/Presidencia del Ayuntamiento de Muñana contra la lista definitiva, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la última de las publicaciones.

No serán tenidos en cuenta en la resolución de los recursos los hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho.

Muñana a 4 de Abril de 2008.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.008/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 761/07, sobre: AMENAZAS, siendo DENUNCIADO: JOSE ANTONIO JIMÉNEZ MENDOZA con último domicilio conocido en C/ BAJADA DE DON ALONSO, 15 PISO B DE ÁVILA, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 8 DE MAYO DE 2008, A LAS 9:45 HORAS, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a José Antonio Jiménez Mendoza, expido la presente en Ávila, a diecisiete de abril de dos mil ocho.

La Secretaria, *llegible*.

Número 2.009/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO CITACIÓN A JUICIO

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 64/08, sobre: Hurto, siendo denun-

ciante: Patricia Raffo Ramos, con último domicilio conocido en C/ Capitán Méndez Vigo 36-2º B de Ávila, encontrándose en la actualidad en paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 8 de mayo de 2008, a las 12:25 horas, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a Patricia Raffo Ramos, expido la presente en Ávila, a dieciocho de abril de dos mil ocho.

La Secretaria, *llegible*.

Número 1.971/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D/Dª Reyes Gutiérrez Tejero, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 432/2007 a instancia de CAJA DE AHORROS DE ÁVILA contra SEVERIANO JIMÉNEZ BLAZQUEZ, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

- PARCELA de terreno señalada con el número catorce, en Navalunga (Ávila), al sitio de la Boyería de 95 metros cuadrados. Linda; frente, resto de finca matriz destinado a calle de la urbanización; derecha entrando, parcela 15; izquierda, parcela 13; y fondo, Río Alberche. Sobre esta parcela se ha construido la siguiente edificación: casa vivienda unifamiliar, adosada, compuesta de semisótano y dos plantas, con una superficie total construida de 109,63 metros cuadrados, y útil de 91,90 metros cuadrados. El semisótano se destina a garaje; la planta baja consta de salón-comedor, cocina, aseo, porche y terraza posterior; y la



planta alta de tres dormitorios, cuarto de baño, pasillo y hueco de escalera. Dotada de los correspondientes servicios. El resto del terreno se destina a patio y jardín.

- Referencia catastral 5545033UK5754N0001/HW

- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 801, libro 54, folio 128, finca 4.266.

EL TIPO DE LA SUBASTA ES EL DE 42.070,85 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado CALLE RAMÓN Y CAJAL 1 (ESQUINA C/ VALLESPIN), el día 19 de junio de 2008 a las 10:00 horas

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 30-1065-0289-06-0432-07 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores,

si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

- El adquirente quedará sujeto a lo dispuesto en la Ley Sobre arrendamientos urbanos, aceptando, en su caso, el derecho del arrendador a elevar la renta por cesión del contrato.

En Ávila, a quince de abril de dos mil ocho.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.

Número 1.925/08

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 6/2008 a instancia de MARÍA ENCARNACIÓN SEGURA SÁNCHEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca en el casco urbano de Hoyo de Pinares al sitio de "explanada de las Piñas" de medida 276 metros cuadrados, linda al norte con terrenos del municipio de Hoyo de Pinares; al Oeste con parcela de Jose Navarro Quevedo, Referencia Catastral: 9143104UK894S0001YO

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 11 de abril de dos mil ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.

**PARTICULAR**

Número 1.869/08

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara, de fecha catorce de Abril actual se ha dispuesto la PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DEL CONCURSO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO, SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA, exponiéndose a los efectos de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre las bases, a efectos, igualmente, de reclamaciones, y convocando simultáneamente la selección y adjudicación:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. OBJETO.

a) Descripción del objeto: CONCURSO PÚBLICO DE IDEAS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, PARA LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO, SEDE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA, sito en Ávila, Casa-Palacio del Regidor Navarro, c/ Eduardo Marquina nº 6

3.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ávila
- b) Domicilio. C/ Eduardo Marquina nº 6.
- c) Localidad y Código Postal. Ávila. 05001
- d) Teléfono. 920-35.23.00
- e) Fax. 920.25.51.59
- f) E-mail: secretario@camaradeavila.es; administracion@camaradeavila.es
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información hasta finalizar plazo de presentación de proposiciones.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Podrán participar los profesionales habilitados legalmente o equipos técnicos capacitados legalmente para la redacción de los proyectos y su posterior dirección.

5. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Fecha límite de presentación: Tres meses desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. si el último día fuera sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente, en horario de 9 a 14 horas.

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Ver Pliego de Bases del Concurso.

7.- PREMIOS

Primer Premio: Adjudicación del contrato de redacción del proyecto de ejecución, dirección y coordinación técnica.

Segundo Premio: 2000,00 euros

Ávila, 15 de Abril de 2.008.

El Secretario General, *llegible*.